



Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO. +

Quinta de 28 de Nov. de

Mra May Noble May Leal.

fidei y Ma Jura de Nueva Sala Capitular de
 ella a Nueva ocho de Noviembre de mill setecientos
 y cinquenta y cinco. y juntaron los Jues Consejo,
 Juntos y Reputados desta Nueva, que abajo se firma
 rari. Habiendo sido Director y Comendador, por
 Fern. Luñia y Juan Pimeras Ministros poseedores
 de que Nosotras los en los decabidos Damos. Sei. J.
 para q. con pena de no tocarlos y poseerlos
 en lo venidero se cambien. Ven. y Validad de
 esta Nueva su Veg.

Senores
 Moxep.
 Joseph Serrano
 Diego Muñoz
 Dn. Baltasar
 Pedro Camacho
 D. J. D. Serrano

Cuentos y sumas de lo que se requiere a la Nueva, con su
 auto prohibido por el S. R. por el S. R. en el de du
 Comenidos, en que se declara de Nra. por el que se
 manda, que esta Nueva con Individualidad,
 rigiese, en que consisten los efuros de sus pagos,
 y habitos, desde tiempo desta parte Nra. de
 ello, en varios seque de. facultades, que se
 se debían entregar en la Audiencia, o Varos
 quinquales de su Paradas, y que sean de
 tirados otros efuros de Nra. y otros legules, con
 lo q. mas que se describe en el auto: que se manda
 la Nueva. Des de lo q. a corda su cumplimiento, que
 ha paorta a sanjares a los. Lamin. Larez
 rigiese.

J. de S.
 J. de M.
 J. de B.

De parte
 Carneros. Si nuevos, se hizo puese la varda